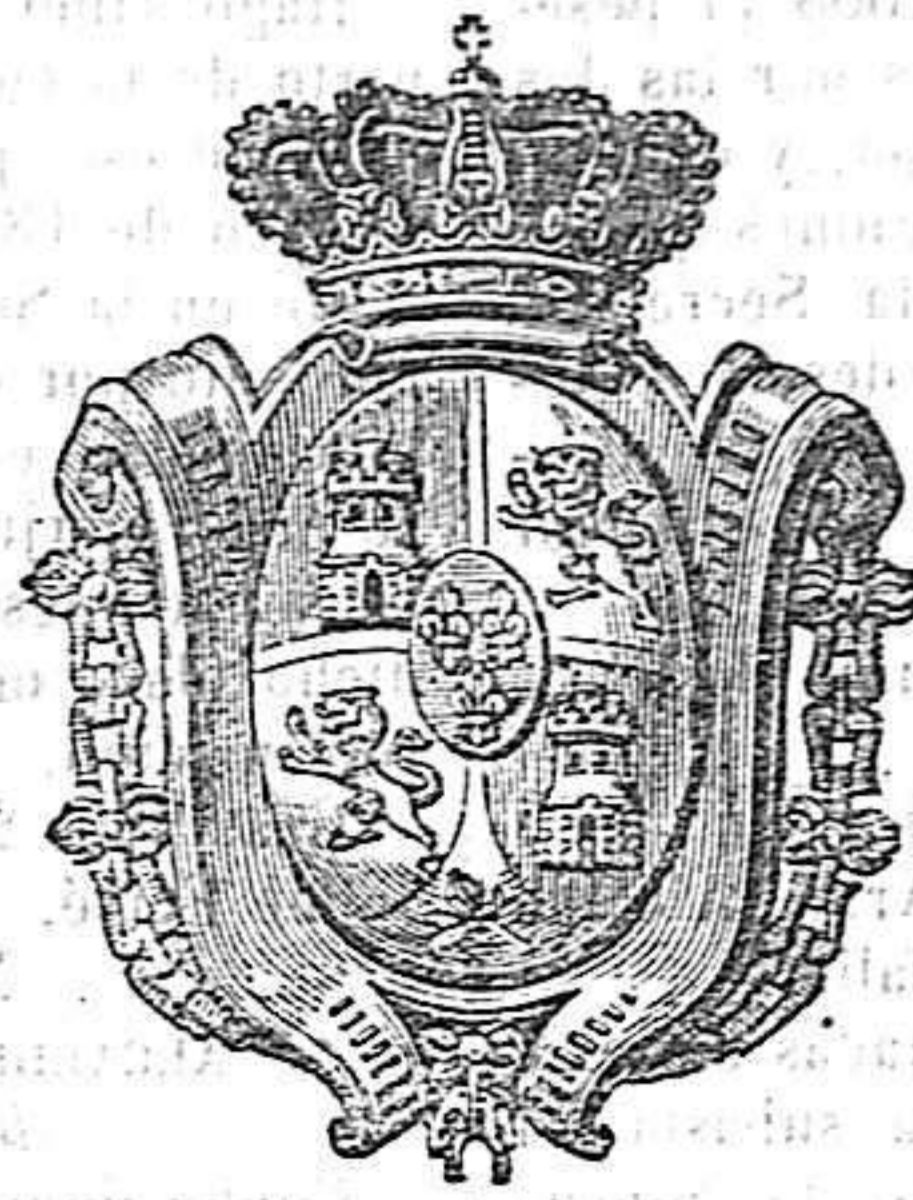


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3096

CIRCULARES

Habiendo terminado la licencia que me fué conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me hago cargo, el día de hoy, del mando de esta provincia.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Tarragona 29 de Junio de 1895. —El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3097

Habiéndose encargado, en el día de hoy, del mando de esta provincia el Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Ceferino Saucó Díez, ceso en el desempeño interino de la misma.

Lo que se hace público en el Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 29 de Junio de 1895. —El Secretario del Gobierno civil de la provincia. —Luis de Toledo y de Belloch.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3098

Don Jerónimo Cerdán Milán, Agente ejecutivo Auxiliar de Hacienda pública de la ciudad y partido de Reus.

Certifico: Que en las diligencias del procedimiento administrativo de apremio seguidas contra D. José March y Pamies, cuyo paradero se ignora, para hacer efectiva la contribución sobre los edificios y solares de los tres trimestres del corriente año económico y atrasos correspondiente a este distrito

municipal, se ha dictado con fecha 22 del corriente mes la providencia que en su parte bastante dice así:

«Se adjudica á dicho D. Eduardo Hernández y Pagés, en virtud de la cesión de remate que precede, la finca á que ha hecho licitación D. Juan Guinjoán y Pamies por el precio de 85 pesetas 21 céntimos que suma el débito principal, recargos y costas del embargado D. José March Pamies, y convirtiéndose la cantidad depositada en pago de dicho débito, principal y costas y como precio del remate, expidiéndose á favor del comprador la carta de pago prevenida por instrucción; asimismo se unen á este expediente los recibos talonarios del interesado convenientemente respaldados, fijándose para la otorgación de la escritura de compra venta el día 4 de Julio próximo, á las once de la mañana, designándose para celebrar dicho acto el Notario de esta ciudad D. Rosendo Güell y Mañé á quien se exhibirán estos autos para que de los mismos tome los datos oportunos. Notifíquese esta providencia al deudor, acreedores hipotecarios y rematante interesados, advirtiéndolo al primero que si no comparece el día designado ante el Notario que se cita á otorgar la expresada escritura, lo hará en su rebeldía y en nombre del Estado el Agente ejecutivo que autoriza.»

Y para que llegue á conocimiento del deudor D. José March y Pamies y de sus acreedores hipotecarios los herederos de D.^a Vicenta March Pamies, cuyo domicilio se ignora, libro el presente en Reus á 25 de Junio de 1895. —Jerónimo Cerdán.

Núm. 3099

Don Jaime Domenech Espasa, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique

el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.850 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Prades 22 de Junio de 1895. —Jaime Domenech. Núm. 3100

Don Antonio Magre Figueras, Alcalde constitucional de Aiguamurcia,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.202'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aiguamurcia 21 de Junio de 1895. —Antonio Magre.

Núm. 3101

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes

frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.414'07 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 21 de Junio de 1895. —Jaime Montlleó.

Núm. 3102

Don Salvador Serra y Toda, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.082'10 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montroig 25 de Junio de 1895. —Salvador Serra.

Núm. 3103

Don José Qué Martíell, Alcalde constitucional de Canonja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este

edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 6.918'59 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Canonja 25 de Junio de 1895.—José Qué Martell.

Núm. 3104

Don Pablo Andreu y Viñas, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto, en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.725'66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Llorens 23 de Junio de 1895.—Pablo Andreu.

Núm. 3105

Don Abdón Guasch y Planas, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.041'24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cunit 26 de Junio de 1895.—Abdón Guasch.

Núm. 3106

Don Juan Nogués y Algueró, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el

siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.608'77 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Mora la Nueva 25 de Junio de 1895.—Juan Nogués.

Núm. 3107

Don Francisco Pasanau Arbó, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.353'82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benifallet 25 de Junio de 1895.—Francisco Pasanau.

Núm. 3108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Terminados los repartimientos para el pago de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre la urbana de este pueblo para el próximo año económico de 1895-96, se hallarán expuestos en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados, y dentro el mismo plazo presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Riera 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Boronat.

Núm. 3109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Terminado el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1895-96, en concepto de rústica y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Altafulla 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Rafael Gatell.

Núm. 3110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Albiñana 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Juncosa.

Núm. 3111

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que terminado el reparto de la contribución territorial urbana de este pueblo para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que puedan enterarse de él los que se crean perjudicados y presentar las reclamaciones que sean justas, finido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Gratallops 21 de Junio de 1895.—Jaime Ferré.

Núm. 3112

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafórt

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Blancafórt 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Núm. 3113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Terminado el reparto de la contribución territorial urbana de este distrito municipal correspondiente al próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones en forma legal se presenten.

Arbolí 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 3114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Torre de Fontaubella

Confeccionado el reparto de la contribución urbana para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se crean oportunas.

Torre de Fontaubella 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pablo Rofes.

Núm. 3115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Rojals 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 3116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana

Terminado el reparto de la contribución urbana de este pueblo para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

Ciurana 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Juncosa.

Núm. 3117

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Confeccionado el reparto de la contribución urbana para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se crean oportunas.

Garidells 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 3118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Formado el presupuesto adicional de ingresos y gastos del actual año de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que contra el mismo puedan asistir.

Febró 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 3119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Terminado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente de publicado el presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Corbera 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 3120

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Confeccionado el reparto territorial girado sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, el cual deberá regir durante el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que se crean justas.

Torroja 22 Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 3121

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Hallandose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta población, por defunción del que la desempeñaba, y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia al público para que los aspirantes á obtenerla puedan presentar en los quince días siguientes á la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* las solicitudes acompañadas de cuantos documentos crean necesarios, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roda de Bará 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Martorell.

Núm. 3122

Don José Vernet Grau, Juez municipal de Vilella alta,

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y teniendo que proveerse conforme previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que se consideren con méritos presenten sus instancias documentadas en este Juzgado durante el expresado término.

Vilella alta 10 de Junio de 1895.—José Vernet.